

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Con fundamento en los artículos 1, 34, 35, fracciones I y II, 116, fracción IV, incisos a), b), c) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, fracción II, 20 apartado B y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14 al 24, 185, 186, 194 y 237 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 6, 9, 10 y 12 de los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos que deseen contender en la elección del 1º de julio de 2018 por la vía de candidatura independiente para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico o Regidor de alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LOS QUE PUEDEN ASPIRAR

Los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a ser registrados como aspirantes y, en su caso, como candidatos independientes para integrar un Ayuntamiento como Presidente Municipal, Síndico o Regidor.

SEGUNDA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para integrar alguno de los Ayuntamientos, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, aún cuando no esté en ejercicio;
- V. No encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión;
- VI. Tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado;
- VII. No ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección. Este requisito, no será aplicable a los servidores públicos que ejerzan el cargo por elección popular;
- VIII. No ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;
- IX. No ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección;
- X. No ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aún cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo;
- XI. No haber sido reelecto en el cargo en la elección anterior, y
- XII. No ser militar en servicio activo o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, estén o no en ejercicio, a menos que se hayan separado definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

TERCERA: ACTOS PREVIOS AL REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REQUERIDA PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE

Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, en términos del artículo 15 de la Ley Electoral local, deberán presentar su manifestación de intención ante el Consejo General del IETAM, por conducto de la Oficialía de Partes, ubicada en calle 13 Morelos 501, Zona Centro, CP 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta el día 15 de diciembre de 2017, en los términos siguientes:

- I. Formatos en que deberá presentarse la manifestación de intención:
 - a) **Formato IETAM-CI-A-F-01:** Para ayuntamientos integrados por 1 Presidente Municipal, 1 Síndico y 4 Regidores (Abasco, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farias, Guzmán, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Villagrán y Xicoténcatl);
 - b) **Formato IETAM-CI-A-F-02:** Para ayuntamientos integrados por 1 Presidente Municipal, 2 Síndicos y 5 Regidores (Aldama, González, Miguel Alemán y Tula);
 - c) **Formato IETAM-CI-A-F-03:** Para ayuntamientos integrados por 1 Presidente Municipal, 2 Síndicos y 8 Regidores (San Fernando y Valle Hermoso);
 - d) **Formato IETAM-CI-A-F-04:** Para ayuntamientos integrados por 1 Presidente Municipal, 2 Síndicos y 12 Regidores (El Mante y Río Bravo); y
 - e) **Formato IETAM-CI-A-F-05:** Para ayuntamientos integrados por 1 Presidente Municipal, 2 Síndicos y 14 Regidores (Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria).
 - II. La manifestación de intención deberá contener:
 - a) Nombre completo, cargo por el que se postula y firma autógrafa o huella dactilar, en su caso, de cada uno de los integrantes de la planilla que pretenden postularse. La integración de la planilla deberá de presentarse conforme a los criterios contenidos en los Lineamientos de Paridad;
 - b) Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y designación del domicilio para tal efecto, este último, que deberá estar ubicado en la capital del Estado;
 - c) La designación del o los representantes legales;
 - d) La designación del encargado de la administración de los recursos financieros y rendición de informes dentro de los procedimientos de fiscalización, y
 - e) La designación de la persona responsable de nombrar a sus representantes ante el (los) Consejo (s) Distrital (es) del INE y Consejo Municipal del IETAM, en el caso de obtener la calidad de aspirante.
 - III. A la manifestación de intención deberá acompañarse la siguiente documentación y archivos:
 - a) Carta bajo protesta de decir verdad, en el **Formato IETAM-CI-A-F-06**, con el nombre completo y firma autógrafa o huella dactilar, en su caso, de cada uno de los integrantes de la planilla, en el que manifiestan que:
 1. Cumplen con los requisitos constitucionales y legales para el cargo de elección popular al que pretenda postularse, y
 2. Cumplirán con las obligaciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Electoral Local, en el caso de obtener su calidad de aspirante.
 - b) Copia fotostática simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, de los integrantes de la planilla, los designados para oír y recibir notificaciones, los representantes legales, el encargado de las finanzas y el responsable de nombrar a sus representantes ante los órganos del INE y el IETAM.
 - c) Acta Constitutiva que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, integrada con, por lo menos, los integrantes propietarios de la planilla aspirante a la candidatura independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos, la cual deberá estar debidamente protocolizada ante notario público;
 - d) Certificado de registro del Acta Constitutiva ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas;
 - e) Constancia de registro ante el Sistema de Administración Tributaria;
 - f) Contrato de servicios de las tres cuentas bancarias que se hayan abierto a nombre de la persona moral, a través de las cuales se recibirá y administrará el financiamiento público, las aportaciones de simpatizantes, y los ingresos por autofinanciamiento, respectivamente, las cuales serán utilizadas desde el inicio de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano y, en su caso, hasta la conclusión de las campañas electorales y con posterioridad exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, debiéndose cancelar una vez que concluyan los procedimientos de fiscalización conforme a la Ley General y el Reglamento aplicable;
 - g) En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema y color o colores que lo caractericen y diferencien de los partidos políticos y de otros candidatos independientes, con las siguientes características:
 - Archivo: Corel Draw; Ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores.
 - Colores: (C = Cian, M = Magenta, Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Negro (Negro))
 - Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.
- A fin de evitar que los emblemas y colores utilizados por las candidatas y los candidatos no sean análogos a los de los partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM, en el **Anexo IETAM-CI-A-F-01**, se establecerán los emblemas y colores de los mismos;

- h) Formulario de registro de datos para su captura en el SNR, por cada integrante de la planilla, en el **Formato IETAM-CI-A-F-07** y para los representantes legales y responsables de finanzas, en el **Formato IETAM-CI-A-F-08**;
- i) Informe de Capacidad Económica, por cada integrante de la planilla, en términos de la Sección VII del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, en el **Formato IETAM-CI-A-F-09**;
- j) En su caso, **Formato IETAM-CI-A-F-10:** Escrito en el que manifieste si ejerció el cargo de Presidente Municipal, Síndico o Regidor durante la Administración Municipal que comprende el periodo del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018, y
- k) Escrito de aceptación de notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el apoyo ciudadano entregado a través de dicha aplicación. Formato **IETAM-CI-A-F-11**.

Entre el 16 de diciembre de 2017 y el 7 de enero de 2018, el Consejo General del IETAM determinará los ciudadanos que cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, y ordenará la expedición de las constancias como aspirantes.

CUARTA: PLAZOS PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO

La etapa de obtención de apoyo ciudadano, se desarrollará del 8 de enero al 6 de febrero de 2018, conforme al procedimiento señalado en los Lineamientos operativos para la postulación y registro de candidaturas independientes, aplicables al proceso electoral local 2017-2018, del Estado de Tamaulipas.

QUINTA: TOPE DE GASTOS EN LA ETAPA DE OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO

La obtención del apoyo deberá sufragarse con recursos privados de procedencia lícita, y ajustarse a los topes de gastos que corresponda a cada municipio en los siguientes términos:

No.	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS	No.	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS	No.	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS
1	Abasco	\$33,338.74	16	Hidalgo	\$63,222.69	31	Palmillas	\$6,628.38
2	Aldama	\$93,231.17	17	Jaumave	\$47,743.57	32	Reynosa	\$1,973,738.73
3	Altamira	\$626,576.75	18	Jiménez	\$24,597.31	33	Río Bravo	\$399,852.00
4	Antiguo Morelos	\$29,138.75	19	Llera	\$52,123.17	34	San Carlos	\$30,390.11
5	Burgos	\$17,719.86	20	Mainero	\$9,372.12	35	San Fernando	\$154,587.75
6	Bustamante	\$22,287.42	21	El Mante	\$351,966.09	36	San Nicolás	\$4,716.19
7	Camargo	\$51,733.50	22	Matamoros	\$157,866.14	37	Soto la Marina	\$73,763.82
8	Casas	\$16,691.46	23	Méndez	\$16,016.57	38	Tampico	\$992,441.22
9	Ciudad Madero	\$694,252.05	24	Mier	\$17,800.21	39	Tula	\$84,284.87
10	Cruillas	\$8,227.22	25	Miguel Alemán	\$81,456.67	40	Valle Hermoso	\$186,033.08
11	Gómez Farias	\$28,285.10	26	Miquihuana	\$11,392.77	41	Victoria	\$959,688.89
12	González	\$126,547.40	27	Nuevo Laredo	\$174,013.90	42	Villagrán	\$19,812.83
13	Guzmán	\$50,243.12	28	Nuevo Morelos	\$12,123.91	43	Xicoténcatl	\$72,827.81
14	Guerrero	\$11,099.52	29	Ocampo	\$42,385.47			
15	Gustavo Díaz Ordaz	\$54,031.34	30	Padilla	\$6,213.86			

Los aspirantes que rebasen el tope de gastos, perderán el derecho a ser registrados como candidatos independientes, o si cuenta con el registro, se cancelará el mismo.

Entre el 1 y el 5 de abril de 2018 se expedirán las declaratorias de registro a los aspirantes que hayan cumplido el porcentaje de apoyos ciudadanos requerido.

SEXTA: DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Una vez obtenida la declaratoria de registro, del 6 al 10 de abril de 2018, los aspirantes podrán presentar su solicitud de ayuntamiento como candidatos independientes ante el Consejo General del IETAM, a través de la Oficialía de Partes. La solicitud de registro será expedida por el "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes del INE".

A la solicitud deberá acompañarse:

- I. **Formato IETAM-CI-A-F-13:** en el que se manifieste su voluntad de ser candidato independiente;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- III. Constancia de residencia efectiva por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección (precisando el tiempo de la misma) o los documentos que la acrediten fehacientemente;
- IV. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
- V. **Formato IETAM-CI-A-F-14:** Los datos de identificación y vigencia de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
- VI. Los informes de ingresos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
- VII. Copia de la declaratoria de registro de su candidatura aprobada por el Consejo General del IETAM, con la que se tendrá por acreditado el requisito de la cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido;
- VIII. **Formato IETAM-CI-A-F-15:** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - b) No ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, y
 - c) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.
- IX. **Formato IETAM-CI-A-F-16:** Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de las cuentas bancarias abiertas para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente.

Entre el 11 y 20 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM celebrará la sesión de registro de las candidaturas.

SÉPTIMA: FORMATOS

Los formatos y lineamientos señalados en la presente convocatoria, así como, demás normatividad aplicable a las candidaturas independientes, estarán disponibles en la página web del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la dirección electrónica www.ietam.org.mx, donde se podrán consultar, descargar e imprimir.

Los interesados podrán acudir a las oficinas del Instituto Electoral de Tamaulipas para solicitar los formatos o la información que requieran.

OCTAVA: CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes del IETAM.

NOVENA: AVISO DE PRIVACIDAD

La información y documentación que integre los expedientes individuales de los aspirantes no podrá tener otro fin que el previsto en la presente Convocatoria y recibir el tratamiento establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.